



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM

EXPTE. N° MA-641-196/2005

DECRETO N° 8362 - ISPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC, 2018

VISTO:

El Expediente N° MA-641-196/2005, caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: LA SRA. GASPAR, NORMA FRANCISCA – SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD INDIVIDUAL DE UN LOTE EN EL DSTO. PUESTO DEL MARQUES, DPTO. COCHINOCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización oportunamente realizó la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por la Sra. Gaspar, Norma Francisca, DNI N° 11.183.084, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28°, 29° y concordantes del Decreto N° 2595-E-95;

Que, a fs. 10 obra copia de Plano de Mensura de Fracciones, aprobado bajo el N° 08553 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 21 de Octubre de 2008, que identifica la Parcela Fiscal Rural N° 1001, Padrón K-5292;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas emite informe que rola a fs 13/14 de autos, en el que manifiesta que el terreno solicitado se encuentra parcialmente dentro los cateos Mineros: Mina Kaia 26, Expte N° 1404-CH-2010, de titularidad de Chedrese Oscar Daniel, se encuentra con estado legal en Tramite; Mina Kaia 35, Expte N° 1413-CH-2010, de titularidad de Chedrese Oscar Daniel, se encuentra con estado legal en Tramite;

Que, los derechos mineros dentro de la parcela adjudicada se registrarán por el Código de Minería de la Nación, texto ordenado por el Decreto Nacional N° 456/97 y Artículo 15, segundo apartado, del convenio N° 169 de la O.I.T.;

Que, la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable informa que las tierras solicitadas se encuentran fuera del Área Protegida de la Provincia de Jujuy; asimismo, destacando también la vigencia de la Ley Provincial 5063, Decretos Reglamentarios N° 5980/2006 y 9067/20007, Decreto 676/72, Decreto Provincial 4805/1996, Resolución N° 53/91 y Leyes N° 3014/73 y 3011/73

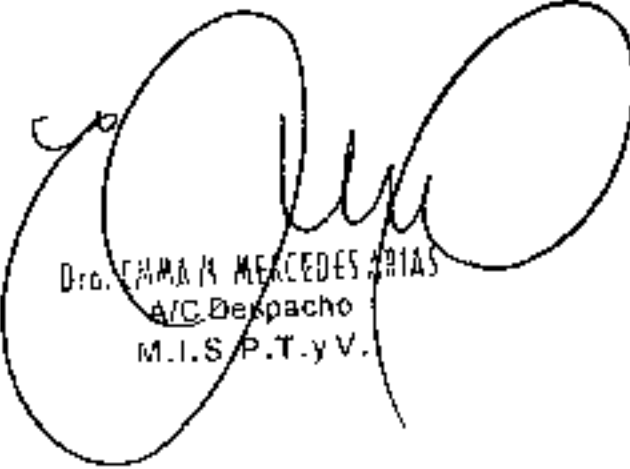
Que, la Secretaria de Pueblos Indígenas adjunta informe actualizado que rola a fs 68, agregando también copia del Acta N° 132 suscripta por la Comunidad Aborigen de Puesto del Marques (fs 66/67), sosteniendo que el terreno en cuestión, no perjudica a los intereses de la Comunidad ni tiene superposición de territorio con comunidad aborigen alguna.

Conste que en la fecha y Conforme a lo dispuesto por
Decreto N° 0.007-G/H-1950. Se ha desglosado el original

del Decreto N° 8362-I.S.P.T.y.V./2018 agrogandose
copia autenticada del mismo.-

S. S. de Jujuy, 20 de Diciembre de 2018 ..




Dra. CHAMA MERCEDES ARIAS
A/C. Despacho
M.I.S.P.T.y.V.



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8362

2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

- ISPTyV-

Que, se agrega en autos, Resolución N° 03/2017-IJC de fecha 14 de Febrero de 2017, emitida por la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización "ad referendum del Poder Ejecutivo", mediante la cual se adjudicó a título gratuito a la Sra. Norma Francisca Gaspar, DNI N° 11.183.084, la Parcela 1001, Padrón K-5292, con una superficie de 159 Has 0483,59 m2 ubicada en el Distrito Puesto del Marques, Departamento Cochinoaca, Provincia de Jujuy;

Que, Asesoría Legal de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda emite dictamen que rola a fs. 55/56 de autos, en el que concluye que correspondería que se dicte un instrumento de Ratificación de la Resolución 03/2017 del Instituto Jujeño de Colonización y se otorgue la Escritura Traslativa de Dominio;

Que, a fs. 64/64 vta, se agrega dictamen de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, mediante el cual luego de analizar las constancias de autos y la normativa legal vigente, expresa que se encuentran dadas las condiciones legales para el dictado del Acto Administrativo (Decreto) de adjudicación de la Parcela N° 1001, Padrón K-5292, con una superficie de 159 has, 0483,59 m2, ubicado en el Distrito Puesto del Marques. Departamento Cochinoaca, a favor de la Sra. Gaspar, Norma Francisca DNI N° 11.183.084 en el marco de lo dispuesto por el Instituto Jujeño de Colonización a través de la Resolución N° 03-IJC-2017

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Ratifíquese la Resolución 03/2017-IJC de fecha 14 de Febrero de 2017, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudíquese a Título Gratuito a la Sra. Norma Francisca Gaspar, DNI N° 11.183.084, la Parcela 1001, Padrón K-5292, con una superficie de 159 Has 0483,59 m2 ubicada en el Distrito Puesto del Marques, Departamento Cochinoaca, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracciones aprobado bajo el N° 08553 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 21 de Octubre de 2008

ARTÍCULO 2: Establézcase que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existan o en un futuro se creen en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T

ARTICULO 3° Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97 y el artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T -

ARTICULO 4°: Por Juzgado Administrativo de Minas, notifíquese este acto a los titulares de las Minas y Cateos

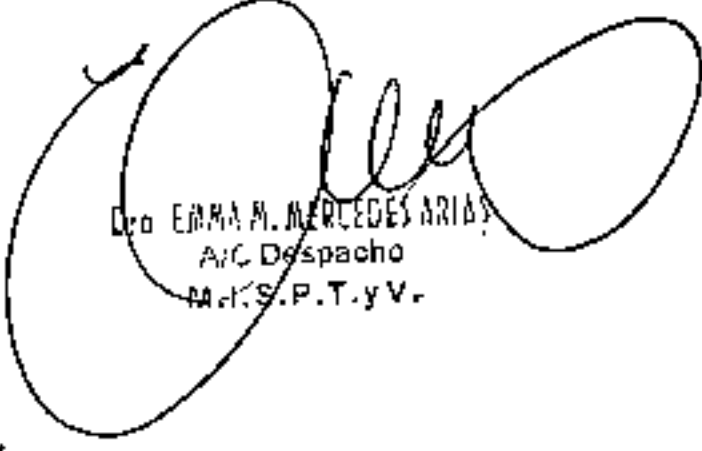
ARTICULO 5°: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la adjudicataria.-

Conste que en la fecha y Conforme a lo dispuesto por
Decreto Nº 8.007-G/H-1950. Se ha desglosado el original

del Decreto Nº 8362-ISP.T.V./2018 agregandose
copia autenticada del mismo.-

S. S. de Jujuy, 20 de Diciembre de 2018.




Dra EMMA M. MERCEDES ARIAS
A/C Despacho
M.d.S.P.T.y V.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8362

Aj...3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

- ISPTyV-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Juzgado Administrativo de Minas, a Escribanía de Gobierno y continúe a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

[Handwritten signature]
C.P.N. JUDGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA



[Handwritten signature]
CON. GERALDO RUBEN MORAN
GOBERNADOR

Conste que en la fecha y Conforme a lo dispuesto por
Decreto N° 8.007-G/H-1950 Se ha desglosado el original

del Decreto N° 8262-JSPTyV/2018 agregandose
copia autenticada del mismo.-

S. S. de Jujuy, 14 de Diciembre de 2018 -



[Handwritten signature]
Dra. EMMA M. MERCEDES ARTAS
C Despacho
M. I. S. P. T. y V.

3288